

SAVIMAC SAS

NIT. 900.984.598-9



Bogotá, 27 de marzo de 2024

FDLCB-CIN-835-131

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2024-691-004180-2
2024-04-01 14:26 - Folios: 6 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SAVIMAC SAS
20246910041802

Doctora.
TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar.
Att. Ing. Magda L. Dávila Velandia
Apoyo a la Supervisión.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA COP-614-2022,
Objeto EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Asunto: Aval a ítem's no previstos N° 3.

Dando alcance a la solicitud realizada por el Contratista CONSORCIO PROVIAS CB Contrato de obra 614-2022, mediante oficio suscrito COP-614-131, radicado a esa interventoría el día 15 de marzo del presente, esta interventoría una vez verificada la correspondiente información manifiesta y evidencia la necesidad de incluir una serie de actividades No Previstas y que son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual del contrato del asunto. Con base en este proceso y dando cumplimiento a lo expuesto en El Anexo técnico (...) *En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente* (...)

- **MOTIVACIÓN**

De acuerdo con la revisión y valoración de los ítems no previstos presentados por el Contratista CONSORCIO PROVIAS CB dentro del Contrato de Obra Pública 614-2022 **y analizando desde un marco técnico, jurídico y financiero por parte de esta interventoría, se permite informar a la supervisión del contrato por parte del FDLCB, que se da el aval a estos por las razones a continuación enunciadas.**

Powered by CamScanner

- **JUSTIFICACIÓN JURIDICA.**

De acuerdo a lo expresado por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto 1439 de julio 18 de 2002, Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri, Referencia: Contratos estatales de obra. Adición del contrato y contratos adicionales: límites. Radicación 1439, Bogotá, D.C., julio diez y ocho de dos mil dos, por solicitud de concepto del señor Ministro del Interior:

"Tratándose de contratos de obra pública, de manera general puede decirse que es muy frecuente que las partes no conozcan a priori o desde el comienzo, las reales cantidades de obra que deben ser ejecutadas para completar el objeto contractual deseado, por lo cual no están dispuestas (en especial el contratista) a celebrar contratos a precio global o precio alzado, dado que existe un gran riesgo para la parte contratista o ésta querrá cubrirse tan bien que el riesgo, entonces, se traslada para el contratante, al resultar el precio tan inflado que cubra suficientemente el riesgo asumido.

Por ello, lo normal, usual y casi indispensable es que ambas partes prefieren ponerse de acuerdo sobre:

a) El objeto del contrato y su desagregación en capítulos o ítems de obra y en el precio unitario de cada ítem de obra (contrato a precios unitarios).

b) Sobre el objeto del contrato y se convienen unos procedimientos para que se reembolsen los verdaderos costos de ejecución del objeto contratado y se pacta un porcentaje a título de honorarios a favor del contratista (administración delegada).

c) Sobre el objeto del contrato y una metodología para que el contratista financie la obra con sus propios recursos, pero donde el contratante, periódicamente, le reembolsa los gastos efectuados y le reconoce unos honorarios, generalmente porcentaje sobre costos (reembolso de gastos y honorarios).

Las dos últimas modalidades de acuerdos se utilizan muy frecuentemente para ejecutar partes de un contrato donde las dificultades de ejecución lo hacen muy oneroso o donde se presentan contingencias especiales, donde se hace muy difícil predecir el valor real de su ejecución.

De esta manera, es fácil establecer, siguiendo las disposiciones del Código Civil (1), que es de la esencia del contrato de obra el acuerdo sobre el objeto del contrato y sobre el precio, sólo que sobre éste se puede utilizar el sistema de determinarlo totalmente desde el comienzo, caso del precio global, o de hacerlo determinable, en los demás eventos (precios unitarios, administración delegada y reembolso de gastos).

Powered by CamScanner

(1) ART. 1501. —"Se distinguen en cada contrato las cosas que son de la esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente: son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales".

En todas las modalidades de contratación de obra es muy importante la inclusión de la cláusula sobre el valor del contrato (2); sin embargo, según se trate de una u otra modalidad de contratación, esta cláusula tiene una función o importancia distinta. En efecto, en el contrato por precio global, el valor establecido en la cláusula de valor es vinculante y genera, por lo mismo, obligaciones mutuas pues señala la contraprestación a que tiene derecho el contratista por su trabajo, pero, a su vez, señala para él la obligación de ejecutar la totalidad de la obra por ese precio. Es por lo mismo, una cláusula que señala el verdadero valor total del contrato, pues el contrato se celebró a precio determinado.

(2) Sobre este mismo tema y el papel que cumple la cláusula relacionada con el valor dentro de los contratos, ésta sala se pronunció en consulta de fecha 26 de agosto de 1998, radicación 1121.

Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero **el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo.**

Entender que la obligación contractual sólo existe hasta concurrencia del valor indicado en la cláusula de valor (estimado) en contratos a precios unitarios o por administración delegada o de reembolso de gastos y pretender que la ejecución de obras por mayor valor requiera de la suscripción de contratos adicionales, implicaría, necesariamente, que habiéndose agotado el monto señalado como valor del contrato en ejecutar las cantidades de obra para las cuales alcanzaba, ambas partes habrían cumplido con el contrato y que no podría ser obligado el contratista a terminar la obra faltante, puesto que estaría sujeto a que se firmara un nuevo contrato adicional esto es, a que haya un acuerdo de voluntades para suscribirlo.

Powered by CamScanner

Esta situación colocaría al contratista frente al Estado en situación privilegiada, pues negociar la ejecución de la parte faltante del objeto del contrato sabiendo que de no haber la voluntad de la entidad de acordar un monto le tocaría abrir nuevo proceso licitatorio, es, en la práctica, tener un argumento de presión muy grande para obligar a la entidad a acceder a sus exigencias.

En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación recíproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un "estimativo" del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.

Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. **Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino.**

Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más.

Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato (3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato.

(...)

Powered by CamScanner

Sobre este tema en particular se ha pronunciado en diferentes oportunidades el Consejo de Estado, Sección Tercera, entre las cuales se puede citar en la sentencia de 6 de agosto de 1987, Expediente 3886. Actor: CONIC S.A.:

"(...) Aunque en apariencia con los adicionales se modificó el objeto del contrato, en realidad no sucedió tal cosa. No se varió su objeto por cuanto éste siguió siendo el mismo ("las obras necesarias para el resellamiento de 20 kms. En la vía Bucaramanga-Barrancabermeja y la reconstrucción de otros 19") ya que sólo se aumentó la cantidad de obra a ejecutar fiscalmente en el contrato principal **y se indicaron otras para su necesaria ejecución con sus precios unitarios correspondientes.**

Tampoco se varió el valor del mismo, porque los precios de los distintos ítems se mantuvieron en su integridad. Formalmente, como se dijo, el valor fiscal del contrato 491 se elevó, pero solo porque se hizo un nuevo estimativo de una mayor cantidad de obra (...).

La mayor cantidad de obra que resulte por encima de la estimativa inicial en los contratos de obras celebrados a precios unitarios, no implica, en principio, en forma algún cambio de objeto ni cambio en su valor, porque en este tipo de contratos sólo podrá hablarse de este último cambio, cuando la modificación se hace en alguno u alguno de los precios unitarios convenidos. Sucede en esto algo diferente a lo que se observa en los contratos a precio alzado, en los que la variación en su valor se tiene en cuenta el valor global del mismo (...).

La norma merece una reflexión adicional. Existen eventos en los que puede determinarse con una gran precisión las unidades o cantidades de obra que se van a ejecutar; pero existen otros, como sucedió en el caso sub judice, en los que el estimativo hecho de los distintos ítems apenas es aproximado y para fines más que todo fiscales, y donde es fácil que se queden ítems sin indicar y obviamente sin valorar. No puede olvidarse que la obligación del contratista es de resultado, con una finalidad comprensiva: "Las obras necesarias para la construcción de la carretera X".

(...).

2. Necesidad de adecuación de los diseños para satisfacer las necesidades del servicio público.

La contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando éstos adolezcan de errores o sean insuficientes o

Powered by CamScanner

inadecuados, independientemente de la responsabilidad que ello pueda generar (4).

(4) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5ª, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.

Al respecto esta corporación, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de septiembre de 1995, Expediente 7625, dijo:

"(...) para el sentenciador resulta incuestionable que la mayor cantidad de obras y las obras adicionales a que se ha hecho referencia, indispensables en el desarrollo del contrato, fueron ordenadas por la administración en ejercicio del ius variandi que ella tiene como poder, y al cual no pudo el contratista, resistir. Si en el caso en comento y como lo dice el vicepresidente de telecomunicaciones rurales de la empresa, las obras adicionales fueron indispensables para la construcción de los edificios de esas localidades, ¿qué sentido tenía ordenar las cosas mal para que quedaran definitivamente mal? Estas situaciones son las que llevan al profesor Eduardo García de Enterría a señalar:

"Límites en este sentido no existen ni pueden existir, porque las exigencias del interés público, el servicio a la comunidad, no pueden quedar comprometidos por el error inicial de la administración **contratante o por un cambio en las circunstancias originariamente tenidas en cuenta en el momento de contratar**. El interés general debe prevalecer en todo caso y en cualesquiera circunstancias, porque, de otro modo, sería la propia comunidad la que habría de padecer las consecuencias. Obligar a la comunidad a soportar una carretera, un puerto o un embalse mal planteado ab initio, inútiles o ineficaces desde su misma concepción, por un simple respeto al contratus lex no tendría sentido al servicio del interés público y de sus concretas e insoslayables exigencias, el ius variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración" (Curso de Derecho Administrativo, Tomo I, Cuarta Edición, Cívitas, pág. 675)".

Powered by CamScanner

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(5). Desde luego que si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes.

(5) "ART. 3º—**De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines**. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" (negrilla fuera de texto)."

De lo anterior se desprende que, en caso de contratos suscritos a precios unitarios, es muy frecuente que las partes no conozcan a priori o desde el comienzo, las reales cantidades de obra que deben ser ejecutadas para completar el objeto contractual deseado, por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo.

Igualmente, tal como lo expresa el concepto, existen eventos en los que puede determinarse con una gran precisión las unidades o cantidades de obra que se van a ejecutar; pero existen otros, como sucedió en el caso sub judice, en los que el estimativo hecho de los distintos ítems apenas es aproximado y para fines más que todo fiscales, y donde es fácil que se queden ítems sin indicar y obviamente sin valorar. No puede olvidarse que la obligación del contratista es de resultado, con una finalidad comprensiva: "Las obras necesarias para la construcción".

Powered by CamScanner

Por lo tanto, la administración en ejercicio del ius variandi que ella tiene como poder, y en bien del interés público y el servicio a la comunidad puede autorizar el cambio en las circunstancias originariamente tenidas en cuenta en el momento de contratar, ya que el interés general debe prevalecer en todo caso y en cualesquiera circunstancias

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión.

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Sea lo primero señalar que el objeto del Contrato de Obra No. **C-614-2022**, EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

En este orden, El representante legal de ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. Contrato de Obra No. 614-2022 índico en el oficio en referencia **COP-614-124** **la solicitud de aprobación de ítems no previstos N° 2**, que requieren ser ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual y que el contrato en referencia, en sus anexos, pliegos de condiciones y demás documentos técnicos presento una lista de materiales.

Para la revisión de los Ítems anteriormente mencionados se tuvo en cuenta los siguientes parámetros.

- El ítem no previsto no debe de coincidir con ninguno de los ítems inicialmente contratados, de igual manera no deben de tener ninguna equivalencia técnica con los ítems contractuales iniciales.
- La descripción del ítem no previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.
- Se utilizarán los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación, para cada uno de los componentes y adjuntar los soportes correspondientes con un estudio que incluya mínimo tres (3) cotizaciones adicionales.

Powered by CamScanner

- El análisis de cada Precio Unitario APU, se deben presentar en el formato establecido por el FDLCB firmado por el Contratista y la Interventoría con sus respectivos soportes técnicos y económicos, esquemas, cotizaciones, rendimientos maquinaria, equipos y mano de obra.
- La legalización del nuevo ítem se efectuará con la fecha de suscripción del acta de fijación de precios no previstos, suscrita entre el contratista, la interventoría y el supervisor asignado por el FDLCB.
- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

 Es necesario adelantar la presente modificación, debido a que, sin ella es imposible continuar con las labores de la ejecución de las actividades requeridas para la realización del objeto del presente contrato.

 La propuesta económica se planteó por medio de un índice representativo, en el cual se tomaron los ítems de obra más representativos con el fin de evaluar las propuestas, en consecuencia, los demás ítems que surjan en el desarrollo del contrato después de los diagnósticos y ajustes de diseños se deben pactar durante la ejecución del contrato.

 Los ítems de no previstos mencionados en la solicitud del Contratista son tomados de la base de las actividades del IDU (Instituto desarrollo Urbano), es de recalcar que según base de datos 2023 para el caso de aceros en el correspondiente visor de precios dejan **LA NOTA:** *Los precios de los insumos relacionados con el acero publicados en este visor, no consideran la volatilidad del mercado siderúrgico para el periodo de la actualización*. De acuerdo a lo anterior en este caso el contratista entregara las correspondientes 3 cotizaciones soporte de los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación.

 Los precios unitarios correspondientes a los Ítems no previstos están referidos al origen del contrato y se han fijado tomando como base los costos vigentes en el mercado al momento del estudio de la solicitud.

 A continuación, se relacionan en la tabla N° 1 los ítems que serán aprobados por medio de este oficio y posteriormente radicados al FDLCB para fines pertinentes jurídicos del contrato de obra.

Powered by CamScanner



SAVIMAC SAS

NIT. 900.984.598-9



Tabla N° 1.
PRECIOS UNITARIOS DE ITEM'S A INCORPORAR.

Ítem	Descripción	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
NP-51	SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	ML	$ 150.000
NP-52	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN, ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS, PARA VIAS A DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	$ 547.626
NP-53	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN, ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS PARA VÍAS SIN DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	$ 268.110

NECESIDAD DE LOS ITEM'S A INCORPORAR.

El contrato consta de dos fases una FASE PRELIMINAR que consta de actividades previas y la segunda FASE DE EJECUCION que tiene contempla actividades de obra.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Obras de Construcción Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Construcción de muros de contención para la estabilización del terreno en los frentes de obra.
- Excavaciones mecanicas para la conformación de la subrasante de calzada.
- Instalacion de concreto acelerados en tramos donde se presenta desnivel
- Instalacion de tapa valvulas de acuerdo a la normativa EEAAB vigente.
- Instalacion de bolardos para garantizar las zona peatonal de los vehículos los cuales transitaran por el frente de obra.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Carrera 20 C N° 63-76 sur – San francisco, Ciudad Bolívar
Teléfono 4786251 E-Mail: interventoria835fdlcb@gmail.com
Principal Calle 65 #5-01 ofc. 204

Powered by CamScanner



SAVIMAC SAS

NIT. 900.984.598-9



Atentamente,

SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
Director de Interventoria CIN-835-2022
SAVIMAC S.A.S
Anexo:
Folios (13)
CD's (0)

Carrera 20 C N° 63-76 sur – San francisco, Ciudad Bolívar
Teléfono 4786251 E-Mail: interventoria835fdlcb@gmail.com
Principal Calle 65 #5-01 ofc. 204

Powered by CamScanner

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2024

Señores:
SAVIMAC S.A
Atn. Ing. Sandra Mónica Cardozo
Directora de Interventoría
L.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA FDLCB-614-2022

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ASUNTO: RADICACIÓN DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS NP 51 AL NP -53.

Respetados señores:

Dando cumplimiento con lo establecido contractualmente, adjunto se hace envío de los análisis de precios unitarios de los No Previstos los cuales comprenden desde el NP-51 al NP-53 del contrato FDLCB-614-2022 con sus respectivas justificaciones, así:

CONSORCIO PROVIAS CB
E-mail: conproviascb@gmail.com

Powered by CamScanner

ACTA DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS

ACTA No. 3

CONTRATO No. FDLCB-614-2022

OBJETO

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES ".

CONTRATISTA / CONSULTOR CONSORCIO PROVIAS CB

(Lista desplegable)
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No CIN-835-2022

INTERVENTOR SAVIMAC SAS

SUPERVISOR DE APOYO **ING. MAGDA LORENA DÁVILA**

DESCRIPCIÓN DE LOS ITEM'S

Ítem	Descripción	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CODIGO IDU
NP-51	SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	ML	$ 150.000	
NP-52	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS, PARA VIAS A DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	$ 547.626	
NP-53	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS PARA VÍAS SIN DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	$ 268.110	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los dieciocho días del mes de marzo de 2024.

(Firma)
(Nombre) LUIS ALBERTO LORA
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. SANTIAGO CARRILLO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría

(Firma)
(Nombre) MAGDA LORENA DÁVILA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN FDLCB

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DATOS GENERALES	
CONTRATO No.	614 de 2022
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
RESPONSABLES	
CONTRATISTA	CONSORCIO PROVIAS CB
INTERVENTOR	SAVIMAC SAS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA (D-M-A)
NP-51	SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	ML	

1. EQUIPO

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	EXPLORACIÓN, SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	ML	1,00	150.000,00	150.000,00
					150.000,00

2. MATERIALES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SUBTOTAL	

3. TRANSPORTES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SUBTOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO					150.000,00

OBSERVACIONES DE LOS RESPONSABLES

TOTAL NÚMERO DE FOLIOS	1

FIRMAS

(Firma) _____
(Nombre) LUIS ALBERTO LORA
CONTRATISTA

(Firma) _____
(Nombre) SANTIAGO CARRILLO VARGAS
INTERVENTOR

NIT: 900.980.170-2
Cll 65 Nº 7A – 30
TELEFONO: 78943941
MONTERIA
EMAIL: nevediaz-2012@hotmail.com

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Ref. Cotización – 098A

Empresa: CONSORCIO PROVIAS CB
NIT: 901.641.953-2

Teléfono: 3103699024
Ciudad: Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXPLORACIÓN, SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	ml	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
				SUBTOTAL	**$ 220.000,00**

NOTA:
-La presente propuesta es válida por 3 meses.
-Los valores incluyen IVA.
-Forma de pago: 50% anticipo.

Dada en Montería los 07 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente

NEVER JOSE DIAZ CERPA
Representante legal

KAP CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901.249.383-4

Cotización No 480

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023

Señores
CONSORCIO PROVIAS CB

Ref. Propuesta económica.

Por medio del presente damos a conocer los valores que determinamos, para las actividades que requiere en el proyecto del **Contrato de Obra No.614 de 2022 cuyo** objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

Item	Actividad	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
01	EXPLORACIÓN, SONDEOS, ESTUDIOS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS .	ML	$ 195.000,00	1	$ 195.000,00
TOTAL					**$ 195.000,00**

Nota:

- Los valores relacionados en esta propuesta tienen un periodo de dos meses de validez.
- Los valores incluyen IVA..
- Para el inicio del proyecto requerimos el 25 % de anticipo, el restante será desembolsado según avance de obra.

Atentamente:



MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
Representante Legal
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S

PROPUESTA DE SERVICIOS

P-165

Bogotá, 7 de noviembre de 2023

Señores
CONSORCIO PROVIAS CB
Ciudad

Referencia: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Asunto: Propuesta técnica y económica para la exploración, sondeos, estudios y ensayos geotecnicos para muros de contención del contrato No. COP 614-2022 en la localidad de Ciudad Bolivar

1. Costo de la propuesta

A continuación, se presenta el presupuesto para el desarrollo del estudio.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Incluye exploración, sondeos, estudios y ensayos geotécnicos para diseño estructural de muros de contención para el contrato No. COP-614-2022	ml	1	$150.000,00	$150.000,00
SUBTOTAL					**$150.000,00**
IVA 19%					**$28.500,00**
TOTAL (INCLUYE IVA)					**$178.500.000**

2. Forma de pago

- Un primer pago como anticipo del 40% para iniciar los trabajos.
- Un segundo pago del 60% restante al finalizar actividades.

3. Validez de la oferta

Treinta (30) días a partir de la fecha de la propuesta.

NIT. 900.911.523-4
Calle 70A # 57B-34 Bogotá
Teléfono: (+57 1) 3206185 - 3507152335
www.geoingtro.com

Atentamente,



Juan Ricardo Troncoso Rivera
Representante Legal GEOINGTRO S.A.S

NIT. 900.911.523-4
Calle 70A # 57B-34 Bogotá
Teléfono: (+57 1) 3206185 - 3507152335
www.geoingtro.com

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DATOS GENERALES	
CONTRATO No.	614 de 2022
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
RESPONSABLES	
CONTRATISTA	CONSORCIO PROVIAS CB
INTERVENTOR	SAVIMAC SAS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA (D-M-A)
NP-52	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS, PARA VIAS A DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	

1. EQUIPO

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,00	2.000,00	2.000,00
3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	0,75	2.067,00	1.549,84
7596	VIBRADOR DE EJE FLEXIBLE A COMBUSTIÓN - POTENCIA DE 5 A 7 HP	DIA	0,11	29.163,00	3.062,12
7968	JUEGO DE MOLDES PARA ESTAMPADO CONCRETO	UN	0,20	285.600,00	57.120,00
1515	FORMALETA METÁLICA SARDINEL	ML/DI	50,00	321,00	16.050,00
8298	MINICARGADOR - POTENCIA 53 A 63 KW - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	1,00	99.291,00	99.291,00
					179.072,95

2. MATERIALES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6914	CURADOR PARA CONCRETOS Y MORTEROS	KG	0,32	7.053,00	2.256,96
7970	DESMOLDANTE EN POLVO COLOR (0.2 Kg/m2)	M2	1,03	4.312,00	4.441,36
8524	SELLADO DE JUNTAS (300 CC). Masilla elástica sellante de un componente, con base en poliuretano, con proceso de curado en presencia de humedad del ambiente. Norma ASTM C-920.	UN	0,16	36.111,00	5.777,76
INS-614-003	CONCRETO MR43 DE RESISTENCIA ACELERADA (14 días)	M3	0,21	625.000,00	131.250,00
7971	SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE (0.25 L/m2)	M2	0,25	5.477,00	1.369,25
				SUBTOTAL	145.095,33

3. TRANSPORTES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5005	CUADRILLA (OFICIAL + 10 AYUDANTES).	JR	0,30	728.930,00	218.679,00
4479	CUADRILLA (2 AYUDANTES)	HR	0,30	15.930,00	4.779,00
				SUBTOTAL	223.458,00

TOTAL COSTO DIRECTO	547.626,28

OBSERVACIONES DE LOS RESPONSABLES

TOTAL NÚMERO DE FOLIOS	1

FIRMAS

(Firma)
(Nombre) LUIS ALBERTO LORA
CONTRATISTA

(Firma)
(Nombre) SANTIAGO CARRILLO VARGAS
INTERVENTOR

SOPORTE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

BOGOTÁ

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Contrato:	FDLCB-614-2022
Objeto:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES ".

2. Y ESPECIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ITEM

Item	Descripción	Unidad	CÓDIGO	PRECIOS DE REFERENCIA
NP-52	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS, PARA VIAS A DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2		PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE ABRIL 2023 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 18 DE JULIO DE 2023

3. DETALLE , JUSTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE ITEM

Justificación	Especificación
ESTE ITEM NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES OFERTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN FDLCB-LP-004-2022 Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL CONTRATO FDLCB-614-2022 SE HACE NECESARIO INCLUIRLO CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 3, "PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE", LITERAL 3.3.3 "ACTIVIDADES GENERALES", DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE ÍTEM SE REQUIERE PARA LOS SEGMENTOS QUE TIENEN ALTAS PENDIENTES Y ACCESO COMPLEJO PARA LAS MEZCLADORAS DE CONCRETO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. IDU-700-18

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

INSUMOS

Fecha de publicación: 5/04/2023
Fecha del último ajuste parcial: 18/07/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

*NOTA: Los precios de los insumos relacionados con el acero publicados en este visor, no consideran la volatilidad del mercado siderúrgico para el periodo de la actualización. (Ver última columna para casos en los que aplica esta nota)

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización	Aplica Nota
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	1519	FORMALETA METÁLICA SARDINEL	MLDI	$ 521	Actualización 2022-I	*
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	$ 2.000	Actualización 2022-I	
Demanda	SELLANTES-IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS	6914	CURADOR PARA CONCRETOS Y MORTEROS	KG	$ 7.053	Actualización 2022-I	
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	7596	VIBRADOR DE EJE FLEXIBLE A COMBUSTIÓN - POTENCIA DE 5 A 7 HP	DIA	$ 29.169	Actualización 2022-I	
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	7968	JUEGO DE MOLDES PARA ESTAMPADO CONCRETO	UN	$ 285.600	Actualización 2022-I	
Demanda	MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS	7970	DESMOLDANTE EN POLVO COLOR (0.2 Kg/m2)	M2	$ 4.332	Actualización 2022-I	
Demanda	MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS	7971	SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE (0.25 L/m2)	M2	$ 5.477	Actualización 2022-I	
Demanda	EQUIPO PESADO	8298	MINICARGADOR - POTENCIA 55 A 65 KW - INCLUYE OPERARIO Y CON	HR	$ 99.291	Actualización 2022-I - Fase-I	
Demanda	SELLANTES-IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS	8324	SELLADO DE JUNTAS (300 CC). Masilla elástica sellante de un cor	UN	$ 38.311	Actualización 2022-I	

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

Análisis de Precios Unitarios - APU's

Fecha de publicación: 5/04/2023
Fecha del último ajuste parcial: 18/08/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

*NOTA: Los precios de los APUs que incluyen insumos relacionados con el acero publicados en este visor, no consideran la volatilidad del mercado siderúrgico para el periodo de la actualización. (Ver última columna para casos en los que aplica esta nota)

Origen	Capítulo	Subcapítulo	Código	Nombre	UM	Valor	Fecha de actualización	Aplica Nota*
Antiguo	PAVIMENTOS	JUNTAS PARA PAVIMENTOS	8811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCL	ML	$ 2 087	Actualización 2022-I MO 2023	
Antiguo	ANÁLISIS AUXILIARES	CUADRILLAS (INCLUYE FACTOR PRESTACIONA	4478	CUADRILLA (2 AYUDANTES)	HR	$ 15 880	Actualización 2022-I MO 2023	
Antiguo	VIAS FERREAS	VIAS FERREAS	5008	CUADRILLA (OFICIAL + 10 AYUDANTES)	JR	$ 728 880	Actualización 2022-I MO 2023	

Powered by CamScanner

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DATOS GENERALES	
CONTRATO No.	614 de 2022
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
RESPONSABLES	
CONTRATISTA	CONSORCIO PROVIAS CB
INTERVENTOR	SAVIMAC SAS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA (D-M-A)
NP-53	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS PARA VÍAS SIN DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2	

1. EQUIPO

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,00	2.000,00	2.000,00
3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	0,75	2.067,00	1.549,84
7596	VIBRADOR DE EJE FLEXIBLE A COMBUSTIÓN - POTENCIA DE 5 A 7 HP	DIA	0,11	29.163,00	3.062,12
7968	JUEGO DE MOLDES PARA ESTAMPADO CONCRETO	UN	0,20	285.600,00	57.120,00
1515	FORMALETA METÁLICA SARDINEL	ML/DI	50,00	321,00	16.050,00
					79.781,95

2. MATERIALES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6914	CURADOR PARA CONCRETOS Y MORTEROS	KG	0,32	7.053,00	2.256,96
7970	DESMOLDANTE EN POLVO COLOR (0.2 Kg/m2)	M2	1,03	4.312,00	4.441,36
8524	SELLADO DE JUNTAS (300 CC). Masilla elástica sellante de un componente, con base en poliuretano, con proceso de curado en presencia de humedad del ambiente. Norma ASTM C-920.	UN	0,16	36.111,00	5.777,76
INS-614-003	CONCRETO MR43 DE RESISTENCIA ACELERADA (14 días)	M3	0,21	625.000,00	131.250,00
7971	SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE (0.25 L/m2)	M2	0,25	5.477,00	1.369,25
				SUBTOTAL	145.095,33

3. TRANSPORTES

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA

CODIGO INSUMO O ANALISIS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4286	CUADRILLA (3 OFICIALES + 6 AYUDANTES).	JR	0,06	657.475,00	36.161,13
4288	CUADRILLA (OFICIAL + 3 AYUDANTES).	JR	0,03	282.881,00	7.072,03
				SUBTOTAL	43.233,15
TOTAL COSTO DIRECTO					268.110,43

OBSERVACIONES DE LOS RESPONSABLES

TOTAL NÚMERO DE FOLIOS	1

FIRMAS

(Firma)
(Nombre) **LUIS ALBERTO LORA**
CONTRATISTA

(Firma)
(Nombre) **SANTIAGO CARRILLO VARGAS**
INTERVENTOR

SOPORTE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

BOGOTÁ

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Contrato:	FDLCB-614-2022
Objeto:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES ".

2. Y ESPECIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ITEM

Item	Descripción	Unidad	CÓDIGO	PRECIOS DE REFERENCIA
NP-53	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN , ESTAMPADO, E=0.20M, ACELERADO A 14 DÍAS PARA VÍAS SIN DESNIVEL (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, FORMALETA, DESMOLDANTE EN POLVO)	M2		PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE ABRIL 2023 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 18 DE JULIO DE 2023

3. DETALLE , JUSTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE ITEM

Justificación	Especificación
ESTE ITEM NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES OFERTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN FDLCB-LP-004-2022 Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL CONTRATO FDLCB-614-2022 SE HACE NECESARIO INCLUIRLO CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 3. "PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE", LITERAL 3.3.3 "ACTIVIDADES GENERALES", DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE ÍTEM HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PROPUESTA EN LOS DISEÑOS DE PAVIMENTOS DE LOS DIFERENTES SEGMENTOS VIALES, PRESENTADOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. IDU-700-18

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

INSUMOS

Fecha de publicación: 5/04/2023
Fecha del último ajuste parcial: 18/07/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

*NOTA: Los precios de los insumos relacionados con el acero publicados en este visor, no consideran la volatilidad del mercado siderúrgico para el periodo de la actualización. (Ver última columna para casos en los que aplica esta nota)

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización	Aplica Nota*
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	1515	FORMALETA METÁLICA SARDINEL	ML/DI	$ 321	Actualización 2022 - I	*
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	$ 2.000	Actualización 2022 - I	
Demanda	SELLANTES-IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS	6914	CURADOR PARA CONCRETOS Y MORTEROS	KG	$ 7.053	Actualización 2022 - I	
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	7596	VIBRADOR DE EJE FLEXIBLE A COMBUSTIÓN - POTENCIA DE 3 A 7 HP	DIA	$ 29.183	Actualización 2022 - I	
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	7968	JUEGO DE MOLDES PARA ESTAMPADO CONCRETO	UN	$ 285.600	Actualización 2022 - I	
Demanda	MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS	7970	DESMOLDANTE EN POLVO COLOR (0.2 Kg/m2)	M2	$ 4.312	Actualización 2022 - I	
Demanda	MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS	7971	SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE (0.25 L/m2)	M2	$ 5.477	Actualización 2022 - I	
Demanda	SELLANTES-IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS	8524	SELLADO DE JUNTAS (300 CC). Masilla elástica sellante de un co	UN	$ 36.111	Actualización 2022 - I	

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

Análisis de Precios Unitarios - APU's

Fecha de publicación: 5/04/2023
Fecha del último ajuste parcial: 18/08/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

*NOTA: Los precios de los APUs que incluyen insumos relacionados con el acero publicados en este visor, no consideran la volatilidad del mercado siderúrgico para el periodo de la actualización. (Ver última columna para casos en los que aplica esta nota)

Origen	Capítulo	Subcapítulo	Código	Nombre	UM	Valor	Fecha de actualización	Aplica Nota*
Antiguo	PAVIMENTOS	JUNTAS PARA PAVIMENTOS	3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCL	ML	$ 2.067	Actualización 2022-4 MO 2023	
Antiguo	ANÁLISIS AUXILIARES	CUADRILLAS (INCLUYE FACTOR PRESTACION	4286	CUADRILLA (3 OFICIALES + 6 AYUDANTES)	JR	$ 657.475	Actualización 2022-4 MO 2023	
Antiguo	ANÁLISIS AUXILIARES	CUADRILLAS (INCLUYE FACTOR PRESTACION	4288	CUADRILLA (OFICIAL + 3 AYUDANTES)	JR	$ 282.881	Actualización 2022-4 MO 2023	

Powered by CamScanner